MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

RESOLUCIÓN Nº 769 /2.011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 24/2011, A LA EMPRESA LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS OFICINA CAAGUAZU CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA SONIA GRACIELA ROMAN DE JARA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE "ADQUISICION DE SERVICIOS POLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGOS PARA LA CAMIONETA DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" A SER FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS DE LA INSTITUCION.----------

Dr. J. Eulogio Estigarribia, 27 de mayo de 2.011.-

VISTA: La Resolución Nº 687/2.011 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. J. Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS POLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGOS PARA LA CAMIONETA DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", por vía de la Contratación Directa 24/2.011 ID 220646; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa 24/2.011, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica: **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS OFICINA CAAGUAZU** cuyo representante legal es la señora Sonia Graciela Román de Jara;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS OFICINA CAAGUAZU** cuyo representante legal es la señora Sonia Graciela Román de Jara por que se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS POLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGOS PARA LA CAMIONETA DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 24/2.011 ID 220646 a la empresa **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS OFICINA CAAGUAZU** cuyo representante legal es la señora **Sonia Graciela Román de Jara,** para la prestación de servicios de **"ADQUISICION DE SERVICIOS POLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGOS PARA LA CAMIONETA DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 5.000.000.- (guaraníes, cinco millones) a ser financiado con fondos propios de la Institución, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato 18/2011 en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de la prestación del servicio.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Lic. Oscar Lilio Godoy Cañete
Secretario General
Municipalidad Dr. J.E.E.

PEDRO DEL CARMEN PERALTA BOGADO
Intendente Municipal
Dr. Juan Eulogio Estigarribia

Secretario General **Intendente Municipal**